

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

88. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SEGURIDAD, S.A.

A N U N C I O

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MELILLA, INSTADO POR EULEN SEGURIDAD, S.A. CONTRA LA INACTIVIDAD DE LA C.A.M. SOBRE RECLAMACIÓN DE FACTURAS

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla, por Decreto de fecha 28 de enero de 2019, ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:

Requerir a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la **remisión** a este órgano judicial de aquel expediente a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, en el que expresamente se solicita la inclusión, las facturas relacionadas en el documento anexo, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados en el procedimiento, que disponen de **NUEVE DÍAS** para personarse en el Juzgado.

Melilla, a 31 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carmen Barranquero Aguilar